

ANEXO A - Términos y Condiciones Generales (“T&CG”) (SHRED)

- Objeto.** IMM proporciona a través de sus distintas divisiones y afiliadas, servicios de destrucción segura on site de documentación en papel bond, cintas y medios magnéticos, así como cualquier otro que el Cliente solicite. Los servicios podrán ser prestados mediante diversos sistemas, entre los cuales se encuentran: (i) la instalación de contenedores (consolas) en las instalaciones del Cliente, para que este se encargue de depositar los documentos a destruir y posteriormente el personal designado por IMM retirará el material para su destrucción; (ii) recolección por el personal designado por IMM, de los materiales que sean sujetos de destrucción.
- Cumplimiento de Contratos, Leyes y Reglamentos:** El Cliente será responsable y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones y restricciones contractuales y todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a las leyes ambientales y leyes en materia de Confidencialidad, retención y la destrucción de la información contenida en cualquier material entregado a IMM. El Cliente es el Propietario o custodio legal de los materiales. El cliente reembolsará a IMM los costos, honorarios y gastos razonables (incluyendo honorarios razonables de abogados.) incurridos por IMM en litigios en los que sea parte y que deriven únicamente de los servicios de destrucción de los materiales entregados por el Cliente.
- Instrucciones del Cliente.** El Cliente garantiza ser el titular, propietario y/o que tiene la custodia legal de los bienes, tener completa autoridad legal para solicitar la disposición de los mismos, de conformidad con el presente contrato. IMM proporcionará los servicios de acuerdo a las instrucciones del personal autorizado del Cliente identificado de acuerdo a los procedimientos de IMM. La autoridad otorgada a las personas a través de los formatos estándar de IMM, constituirá la representación del Cliente, en el entendido que dichas personas tendrán absoluta autoridad para solicitar el servicio. Dichas solicitudes podrán ser en persona, vía telefónica o por escrito (fax, email o en papel). El Cliente libera a IMM de cualquier responsabilidad con motivo de la destrucción de los Depósitos efectuado conforme a sus instrucciones y/o autorización.
- Destrucción de Datos.** El Cliente libera a IMM de cualquier responsabilidad con motivo de la destrucción de Datos conforme a las instrucciones y autorización del Cliente, lo cual solo será a través de su Representante Legal o Apoderado, o aquel usuario designado expresamente y por escrito para tal fin. Los Archivos, Depósitos y/o materiales podrán ser destruidos por trituración, y/o pulpación, así como por cualquier otro medio disponible, siempre y cuando sea permitido por la legislación en materia ambiental. La información almacenada de manera electrónica será eliminada y/o borrada.
- Substancias Peligrosas:** El Cliente no entregará a IMM ningún material que sea altamente inflamable, explosivo, tóxico o peligroso o el cual esté regulado bajo alguna ley o disposición federal o estatal relacionada con materiales peligrosos, sea dañino, radioactivo, desecho médico, material orgánico que pueda atraer pestes o insectos, o de cualquier otra manera, peligroso o inseguro para ser manejado, así como ninguna información, objetos o sustancias ilegales (incluyendo narcóticos, armas de fuego y blancas), ni ningún material que sea regulado por cualquier ley o reglamento de carácter federal o estatal relacionado con el medio ambiente. El Cliente garantiza que solamente depositará papel en los contenedores para destrucción. En caso de violación a esta cláusula, el Cliente deberá indemnizar y sacar en paz y a salvo a IMM de cualquier daño y/o perjuicio que le sea ocasionado directa o indirectamente por los materiales prohibidos. En este acto el Cliente se obliga a reembolsar a IMM todos y cada uno de los gastos y costos (incluyendo gastos legales razonables) necesarios que haya realizado derivados directa o indirectamente del almacenamiento de los materiales prohibidos.
- Limitación de Responsabilidad:** IMM no será responsable de manera alguna por el contenido de los artículos entregados para su destrucción, y no tendrá responsabilidad alguna por la destrucción de los materiales realizada conforme a las instrucciones del Cliente salvo en el caso de que exista negligencia por parte de IMM declarada en juicio. En este sentido, la responsabilidad máxima de IMM para servicios recurrentes será al equivalente a 1 (un) mes del monto que corresponda por los servicios efectivamente prestados por IMM en el mes respectivo, por tal servicio. En el caso de Servicios por Única Vez, la máxima responsabilidad de IMM será el 50% de la factura emitida por el servicio en particular.
- Daños Indirectos.** La responsabilidad de IMM está limitada a lo estipulado en el presente Contrato. En ningún evento, ninguna de las partes será responsable por cualquier daño indirecto, mediato, remoto o casual, independientemente de cualquier acción que al efecto se pretenda ejercer o se ejerza para exigir responsabilidad civil, contractual o cualquiera diversa (incluyendo pérdida de ganancias o utilidades), aun cuando una de las partes haya sido informada de la posibilidad de tales daños.
- Fuerza Mayor:** Ninguna de las partes será responsable por los retrasos o imposibilidad de ejecución de sus obligaciones por causa de hechos naturales, acciones gubernamentales, laborales, disturbios o motines, terrorismo, retrasos inusuales por causa de tráfico u otras causas fuera de su control razonable.
- Órdenes Judiciales y/o Gubernamentales.** IMM está autorizada para cumplir con cualquier notificación, citación de la autoridad u orden similar relacionada los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando IMM le notifique al Cliente, una vez que haya recibido la notificación, salvo que esté prohibido por ley. Los servicios incurridos serán con cargo al Cliente.
- Confidencialidad.** “Información Confidencial” significa cualquier información (i) contenida en los bienes que se entregan para destrucción, (ii) concerniente o relacionada a la propiedad, negocios y asuntos de la Parte Reveladora que sea entregada a la Parte Receptora, y (iii) relacionada con este Contrato, sus Anexos, incluyendo los procesos y procedimientos de IMM; excepto aquella información que previamente haya sido del conocimiento de la Parte Receptora libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, o que sea posteriormente hecha pública por la Parte Reveladora, o que sea revelada por un tercero que tenga el derecho para hacer dicha revelación. Toda Información Confidencial deberá ser usada únicamente de la manera como está establecida en el presente Contrato y no deberá ser revelada de manera intencional a terceros sin el consentimiento por escrito de la Parte Reveladora. IMM no tendrá derecho alguno, de ningún tipo sobre la Información Confidencial del Cliente contenida en los Depósitos. IMM implementará y mantendrá medidas de seguridad razonables para proteger la Información Confidencial del Cliente. La obligación de confidencialidad subsistirá durante el año siguiente a la terminación del presente instrumento.
- Notificación de Reclamaciones.** Las reclamaciones del Cliente deberán ser notificadas por escrito dentro de un término razonable, y en ningún caso después de noventa (90) días posteriores a la prestación del Servicio.
- Incumplimiento.** Si el Cliente no paga los cargos de IMM (aparte de los cargos en disputa) 60 días después de la fecha de la factura, IMM podrá a su elección: (a) suspender el servicio, o (b) dar por terminado el presente Contrato de forma unilateral y sin necesidad de declaración judicial previa

para dicha terminación. .

13. **Terminación.** Salvo que se establezca lo contrario en el presente Contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento i) si la otra parte es declarada en quiebra o insolvencia y esta situación no es corregida en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de notificación correspondiente; ii) en el caso que la otra parte se encuentre en incumplimiento grave y esencial de sus obligaciones conforme al presente Contrato, y ésta no haya corregido dicho incumplimiento dentro de los 45 días después de haber sido notificado del mismo. Lo anterior, sujeto al pago de los servicios y cargos establecidos en el presente Contrato.

14. **Servicios Adicionales:** Este Contrato establece solamente los términos y condiciones para los servicios de destrucción segura de los materiales descritos en el presente Contrato. En caso de que sean otros materiales diferentes a los aquí señalados se cobrará un cargo adicional por confinamiento, los cuales se proporcionaran bajo este número de identificación de Cliente (ID), dichos servicios se regirán por los términos y condiciones establecidos en el Contrato estándar que el Cliente tiene suscrito con IMM.

15. **Vigencia y Pago:**

· Servicio de Destrucción de Papel Recurrente (Consolas).

El Contrato tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contado a partir de la entrega de la consola en el domicilio señalado para tal efecto por el Cliente, y será renovado automáticamente por periodos de un (1) año, salvo que cualquiera de las partes entregue a la otra una notificación por escrito expresando su deseo de no renovarlo con un mínimo de 90 días naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento o cada una de sus prórrogas, según corresponda, para lo cual el Cliente deberá estar al corriente en el pago de todas las cantidades establecidas en el presente Contrato y sus anexos.

· Servicios por Única vez.

Para los servicios por única vez, el contrato estará vigente a partir de su fecha de firma y hasta en tanto IMM concluya con la destrucción del total de los materiales mencionado en este Contrato.

Para efectos de cancelación del servicio previamente agendado, EL CLIENTE deberá notificar al menos 72 horas antes del evento mediante aviso por correo electrónico al departamento de Atención a clientes atencionclientes@ironmountain.com.mx. En caso de no dar aviso o notificar con 72 previas, se aplicará una penalización del 50% del valor del servicio dentro del rango entre los 4,000 y 10,000 pesos más IVA.

En caso de negativa a regresar las Consolas además de otro tipo de responsabilidad en que puedan incurrir, el Cliente deberá indemnizar a IMM con la suma de \$ 3,500 más IVA (tres mil quinientos PESOS 00/100 M.N.) por consola; misma cantidad que deberán pagar a IMM en caso de daño o pérdida de la o las consolas, en cuyo caso y dependiendo de cual fuere el daño, IMM podrá repararlas, debiendo de notificar por escrito al Cliente si se puede reparar, así como el monto de dicha reparación. El Cliente notificará a IMM por escrito si acepta la reparación o solicita una nueva y cubre el monto estipulado por daño o pérdida por consola. En cuanto a las Consolas, en caso de pérdida o daño de la llave, ésta tendrá un costo de \$1,000 pesos más IVA.

Los precios son los detallados en la sección correspondiente, los cuales deberán incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, se mantendrán fijos por el primer año de la vigencia de este Contrato, y posteriormente IMM podrá incrementar los mismos en cualquier momento siempre que IMM haya dado aviso por escrito al Cliente de dicho incremento con un mínimo de 30 días de anticipación.

Los términos de pago son neto a quince (15) días excepto si de otra manera especificado en el Anexo de Precios y/o otros Anexos. El Cliente será responsable de cargos moratorios a la tasa del uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual sobre el saldo insoluto. Las facturas se enviarán electrónicamente en el formato estándar de IM a través del sistema de entrega estándar de IM al Cliente. El cliente deberá proporcionar una notificación por escrito de cualquier cargo que impugne en una factura a más tardar quince (15) días después de la fecha de la factura. Cualquier nota de crédito emitido aparecerá en la siguiente factura. El pago de la factura en su totalidad constituirá un acuerdo con los términos y cargos de la factura. Todos los pagos deben realizarse mediante transferencias bancarias. En cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo, IM puede solicitar al Cliente el pago por anticipado. Cualquier cambio en el método de pago estándar de IM debe ser aprobado por Iron Mountain. Todos los pagos deberán incluir un documento de envío que identifique las facturas de IM a las que se refiere el pago.

16. **Cesión y Subcontratación.** El presente Contrato obliga a los sucesores y cesionarios de las partes respectivas y no podrá ser cedido, en todo o en parte, por ninguna de las partes sin el consentimiento de la otra parte, salvo a alguna filial, parte relacionada o subsidiaria de alguna de ellas, y no podrá ser modificado verbalmente, sino mediante acuerdo por escrito firmado por los representantes legales de ambas partes. Las partes están de acuerdo en que los servicios podrán ser ejecutados por empresas filiales, subsidiarias y/o partes relacionadas de IMM. IMM podrá solicitar adicionalmente el apoyo de terceros (subcontratistas) para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, en el entendido que IMM seguirá siendo responsable frente al CLIENTE respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

17. **Cumplimiento con Leyes de Control del Comercio Internacional.** Las partes cumplirán con, y retendrán responsabilidad por su cumplimiento con, todas las leyes aplicables de control de exportaciones y con los programas de sanciones económicas relacionadas con sus negocios respectivos, facilidades, y la provisión de servicios a terceras partes (Colectivamente “Leyes de Control del Comercio”). Iron Mountain no podrá ser requerido, de acuerdo a los términos de este Contrato, a ser involucrado directa o indirectamente en el suministro de bienes, software, servicios y/o datos técnicos que puedan estar prohibidos por las Leyes de Control de Comercio Internacional aplicables, si los mismos van a ser realizados por Iron Mountain quien a su sola discreción podrá abstenerse de ser involucrado en dichas actividades.

Las Leyes de Control de Comercio Internacional pueden incluir leyes de Control de Exportación de los Estados Unidos tales como La Regulación Administrativa de Exportación (“EAR” por sus siglas en ingles) y la Regulación de Tráfico Internacional de Armas (“ITAR” por sus siglas en ingles), los programas de sanciones económicas de los Estados Unidos de América que son, o podrán ser, mantenidos por el gobierno de los Estados Unidos, incluyendo sanciones y otro tipo de controles impuestos en contra de Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudan, Siria y Crimea [territorio de Ucrania] (colectivamente llamados como “Países Restringidos”), así como individuos y entidades identificados en, o que son propiedad o están controlados por o actuando en nombre de un individuo o entidades identificadas en, las listas aplicables de restricciones del gobierno Estadounidense tales como la Lista Especializada de Nacionales y Personal Bloqueadas, la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales, la Lista de Sanciones de Evasores Foráneos, la Lista de Personas Negadas, Lista No Verificada, Lista de Entidades y Lista de Partes Rechazadas (colectivamente “las Partes Restringidas”).

El Cliente declara que ni el Cliente ni ningún usuario final de los servicios objeto del presente contrato: (i) Es una Parte Restringida; (ii) está localizado en, incorporado u organizado bajo las leyes de, o es residente ordinario de uno de los Países Restringidos; o (iii) Exportará, re-exportará o de alguna otra forma transferirá ningún tipo de bienes, tecnología o servicios cubiertos por el Contrato ya sea directa o indirectamente a ninguna de las Partes

Restringidas o los Países Restringidos.

18. Órdenes de Compra. Si el Cliente requiere una orden de compra para el pago, el Cliente deberá emitir una orden de compra precisa y completa a través de los medios estándar de IM antes de que IM preste los servicios. El cliente será responsable de mantener actualizada toda la información necesaria de la orden de compra. Si el Cliente rechaza cualquier factura de IM como resultado de una orden de compra inexacta, inválida, incompleta o vencida, el Cliente deberá corregir dicha orden de compra dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la solicitud de IM. En el evento de que el Cliente emita una orden de compra a IM cubriendo los servicios proporcionados al amparo de este Contrato, IM desde ahora rechaza cualesquier términos y condiciones establecidos en la orden de compra que constituyan términos y condiciones adicionales a los establecidos en este Contrato o que establezcan términos y condiciones que se contrapongan a los establecidos en este Contrato.
19. Tratamiento de datos personales. Las partes están de acuerdo que cualquier tipo de tratamiento de datos personales que se pueda derivar del presente contrato, por parte de Iron Mountain respecto a datos personales de los representantes y/o usuarios autorizados del Cliente, se hará con estricto respeto y cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP") y su Reglamento, y conforme a su Aviso de Privacidad que se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo: <https://www.ironmountain.com/mx/utility/legal/privacy-policy>, para lo cual ambas partes están sujetas a lo siguiente:
 - i. El Cliente en su carácter de **Responsable** en términos de la LFPDPPP en este acto manifiesta que ha puesto a disposición del titular de los datos personales el Aviso de Privacidad (en adelante el "Aviso de Privacidad") correspondiente en el que se hace de su conocimiento el tratamiento y finalidades de dichos datos así como la autorización para llevar a cabo la transmisión de los mismos dentro o fuera del territorio mexicano.
 - ii. El Responsable de "tratar" estos datos personales (en términos de la Ley, la definición de "Tratamiento" incluye la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio; y el uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales) únicamente podrá Tratarlos de acuerdo a lo establecido en el Aviso de Privacidad, Iron Mountain en su carácter de Encargado en términos de la LFPDPPP está obligado a Tratarlos únicamente de conformidad con las instrucciones que reciba del Responsable y siempre en términos del Aviso de Privacidad.
 - iii. Iron Mountain en su carácter de Encargado se obliga a cumplir con lo siguiente respecto del Tratamiento que realice por cuenta de dichos Responsables;
 - iv. Tratar únicamente los datos personales conforme a las instrucciones del Responsable y/o en función del Aviso de Privacidad;
 - v. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el Responsable;
 - vi. Implementar las medidas de seguridad procedentes conforme a la Ley y las demás disposiciones aplicables;
 - vii. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
 - viii. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el Responsable o por instrucciones del Responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales.El Cliente se obliga a responder frente a Iron Mountain por los daños directamente causados y determinados por autoridades administrativas o judiciales competente que eventualmente se produzcan con motivo de la violación a la presente cláusula según se demuestre y resulte imputable.
20. Varios. Cualquier aviso y/o notificación conforme al presente contrato deberá hacerse por escrito a la dirección indicada en el presente contrato, a menos de que se haya recibido una notificación por escrito modificando dicho domicilio. Las notificaciones y/o avisos a IMM serán enviados a la atención del Gerente General. En el caso de que exista alguna inconsistencia entre los términos y condiciones del presente contrato y de sus anexos, los términos y condiciones del presente contrato prevalecerán, en relación a los servicios establecidos en el mismo.
21. Contrato electrónico. Las Partes acuerdan que este Acuerdo será firmado electrónicamente por sus respectivos representantes legales, utilizando la firma digital a través del portal DocuSign, siendo ciertas la validez e integridad del documento de acuerdo con los términos legales. Las Partes son conscientes y acuerdan que, a pesar del hecho de que este instrumento está en forma electrónica, los efectos de este contrato son equivalentes al físico.
22. Jurisdicción y Ley Aplicable. Las Partes convienen que para la solución de cualquier controversia que se origine con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato se someten, a las leyes mexicanas aplicables y se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando para tal efecto a cualquier otra legislación y fuero jurisdiccional que por la ley o por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o pudiera corresponder.